

Preguntas y Respuestas
Concurso Jefe de Departamento Soporte Informático
Concurso Jefe de Departamento - Administrador de Tocopilla

1. De acuerdo al concurso de proceso de postulación para el cargo de Jefe de Soporte Informático para el "Ministerio de Hacienda del Servicio Nacional de Aduanas", entiendo que los postulantes deben tener previa experiencia en algún cargo público. ¿Este concurso no aplica a personas naturales que se hayan desempeñado en empresas privadas?

RESPUESTA: Conforme lo indica el numeral 3 Requisitos y Permanencia, los postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en la letra a) del artículo 8 del Estatuto Administrativo y los artículos 46 y 47 del Reglamento, entre otros:

Ser funcionario/a de planta o a contrata de algún Ministerio o Servicio Público regido por el Estatuto Administrativo. En el caso de los postulantes a contrata, deben haberse desempeñado en tal calidad, a lo menos, durante los tres años previos al concurso, en forma ininterrumpida, en los Ministerios o Servicios regidos por el citado Estatuto.

En virtud de lo anteriormente señalado, no podrán postular aquellas personas que se rigen por una normativa legal diferente a la indicada.

2. Jefe de Departamento de Soporte Informático. Si habiendo pertenecido al servicio público hasta el 30 de Junio del 2011, y de haber cumplido funciones idénticas a las solicitadas en las bases de dicho concurso ¿puedo postular a esta vacante?

RESPUESTA: Remítase a pregunta N°1.

3. ¿Sólo pueden postular al cargo de Jefe de Departamento de Soporte Informático quienes sean funcionarios de planta o a contrata de alguno de los Ministerios o servicios públicos regidos por el Estatuto Administrativo? o ¿puede postular cualquier persona que nunca haya trabajado en ellos?.

RESPUESTA: Remítase a pregunta N°1.

4. ¿Si no alcanzo a que me envíen el certificado de título, es factible adjuntar la fotocopia legalizada del título (cartón)?

RESPUESTA: Conforme lo indica el numeral 4.2.3, se debe presentar fotocopia del certificado de título profesional, los que deben ser en fotocopia simple.

5. ¿Los postulantes SOLO pueden ser (genéricamente) empleados públicos?

RESPUESTA: Remítase a pregunta N°1.

6. En el pto. 4.2.5. "Documentación que acredite su calidad de funcionario de planta o a contrata de alguno de los Ministerios o servicios públicos regidos por el Estatuto Administrativo.", ¿es realmente obligatorio demostrarlo?. Lo que sucede es que a

veces, solicitar esta clase de documentación "de funcionario ... ", quita la reserva del de pretender cambiarse de empleo.

RESPUESTA: Conforme lo indica el numeral 4.2, la falta de alguno de los documentos a que se refieren los numerales 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.5, 4.2.6, 4.2.7 y 4.2.8, será causal de rechazo de la postulación.

7. Las declaraciones juradas solicitadas, ¿deben ser notariales?, o basta simplemente con la firma.

RESPUESTA: Las Declaraciones Juradas son simples. Estas están contenidas en los anexos de las bases del concurso, y solo deben ser firmadas por el postulante.

8. Me interesa confirmar si este concurso es sólo para funcionarios públicos. Según los artículos más adelante destacados, parece que sí.

RESPUESTA: Remítase a pregunta N°1.